

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *J* de noviembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio mantenimiento y asistencia técnica, con inclusión de los repuestos que fueren necesarios, de dieciseis (16) teleimpresoras marca Olivetti, instaladas en la Central de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I." es fabricante y única distribuidora de sus productos, como así también de los repuestos para los mismos, con exclusividad en la venta directamente a los usuarios (confr. fs. 3), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs 3.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (A 18.950.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JOSÉ SEVERO CABALLERO